

# INFORME DEL COMISARIO AÑO 2018

**A los Accionistas de:**

**MEGAREDCORP S. A.**

En mi condición de Comisaria de **MEGAREDCORP S. A.** y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, referente a las Obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **MEGAREDCORP S. A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

La administración de la empresa está a cargo del Ing. Com. Luis Crespo Chauca, en su calidad de Presidente, nombramiento que se encuentra vigente. La contabilidad está a cargo de la señora CPA. Johanna Pinos Solano, cuyo registro de contadores es 0.41420.

## **Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

## **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La situación fiscal de la compañía no presenta pasivos contingentes a ser registrados, ni requiere ajustes para la determinación del impuesto a la renta del ejercicio terminado en el año 2018.

**MEGAREDCORP S. A.**, ha cumplido oportunamente todas sus obligaciones tributarias, en base a las fecha establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

Las ventas del 2018 ascendieron a U.S.\$237,644.17, generando utilidades a disposición de los accionistas de U.S.\$206.81. La participación de utilidades para los trabajadores fue de U.S. \$51.99 y el impuesto a la renta de U.S. \$64.81.

Lo anteriormente relatado, son aquellos índices más representativos del negocio, los cuales nos indican que los resultados obtenidos en el 2018 fueron positivos de las operaciones del Ecuador.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes Estados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha; así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **MEGAREDCORP S. A.**, al 31 de diciembre del 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, también de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

### **Opinión sobre el control interno**

**MEGAREDCORP S. A.**, mantiene un sistema contable financiero confiable, que permite un control adecuado y pormenorizado; es decir, considero que el sistema de control permite establecer la situación de la compañía en cualquier momento.

Además, con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno; lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Los libros sociales de la compañía, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas, están debidamente custodiados y conservados, pudiendo constatar que la Administración cumple con las normas legales fijadas en los estatutos y las resoluciones de las Juntas de Accionistas.

Las convocatorias a Junta de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

Pude comprobar también que la custodia de los bienes es la más adecuada.

### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio económico 2018, **MEGAREDCORP S. A.**, no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

### **Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías**

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisaria de la compañía, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

## Problemas societarios

Durante el año 2018, se han suscitado inconvenientes, tales como:

1. La empresa **MEGAREDCORP S. A.** a la presente fecha jurídicamente tiene Representante Legal. Sin embargo, estas funciones no han sido desempeñadas a cabalidad de acuerdo a las necesidades de la empresa y a las atenciones legales y administrativas que requiere. El Gerente General no ha ejercido su cargo desde el mes de Julio del 2018.

La ausencia del Representante Legal también ocasionó inconvenientes de carácter técnico-administrativo y legal que puso en riesgo a **MEGAREDCORP S. A.** debido a que fue auditada por el Banco Central del Ecuador y el Organismo de Control solicitó información, la misma que no fue entregada a la empresa por el Gerente General, señor Robert Edgar Díaz, para poder cumplir con este requerimiento. Hasta la presente fecha tampoco ha entregado la información que es propiedad de la empresa. Situación que está en manos del Estudio Jurídico "Cassinelli Abogados", contratado para representar a la empresa.

Se le entregó el 10% de las acciones de la empresa, cuya finalidad fue que el Gerente pase a ser socio activo y con su desempeño se logre tener una empresa operativa y financieramente funcional. Situación que no ha ocurrido, más bien existen evidencias como la no entrega de información, transferir negocios a la empresa Zumpago S. A., mismos que son de **MEGAREDCORP S. A.** y otros relacionados a Banco CoopNacional S. A., que van en contra de los intereses de **MEGAREDCORP S. A.**, los mismos que están causando serios perjuicios y riesgos a la empresa.

Estas situaciones han sido notificadas al área legal y de ser posible solicitar la reversión del endoso de las acciones a la empresa conforme a derecho.

2. Paralelamente se debe revisar la situación con el accionista **Inversiones SC SPA**, representada legalmente por el señor Gastón Damián Pogoda y la compañía **SYSASAP S. A.**, cuyo accionista mayoritario es la empresa Inversiones SC SPA, por situaciones que han motivado a la Administración a prever aspectos legales y administrativos que están siendo llevados por el Estudio Jurídico "Cassinelli, Abogados.

Los puntos que deben ser resueltos a corto plazo son los siguientes:

- La continuidad de las relaciones comerciales con las empresas citadas en función de los intereses y las necesidades de **MEGAREDCORP S. A.** Enfatizando que **MEGAREDCORP S. A.** para iniciar operaciones adquirió compromisos que debieron ser honrados por parte de la empresa, tales como:
  - a. Tener firmado el convenio societario que garantice la operación de la empresa, situación que hasta la presente fecha no ha sido honrado por parte de **SYSASAP S.A.** Muy a pesar de que **MEGAREDCORP S. A.** registró a la empresa Inversiones SC SPA como accionista de la empresa con el 28% de participación, cumpliendo con el compromiso dado en función de tener la plataforma tecnológica de **SYSASAP**.
  - b. **SYSASAP S. A.** mantiene obligaciones vencidas desde el año 2017 por el uso de la plataforma tecnológica, hardware, comunicaciones, datacenter, software y recursos humanos dotados para mantener la operación "SYSASAP - Interagua".

El no recibir ingresos financieros es altamente perjudicial a los intereses de la empresa por cuanto no está siendo honrada la prestación de servicios dadas a pesar de que Interagua está recibéndolos ininterrumpidamente y estos valores están siendo pagados a **SYSASAP**. Enfatizando que por estos servicios inicialmente, tanto de la integración de la plataforma tecnológica con los bancos y las recaudaciones mensuales de agua y tasa de recolección de basura, han sido y son cobrados por **SYSASAP** oportunamente. **MEGAREDCORP S. A.** desde el inicio de la integración que fue en el año 2015 en adelante, ha mantenido esta prestación de servicios en línea a cuenta propia de la empresa sin recibir pago alguno que le corresponde.

- c. En el proceso con el Estudio Jurídico "Cassinelli Abogados" se encuentra pendiente el cobro por el uso de los siguientes servicios: costo mensual de la instalación de Zumpago S. A. y facturación electrónica prestado para esta empresa. Enfatizando que la instalación de estos servicios no fue autorizada por la Administración.
- d. En el Estudio Jurídico "Cassinelli Abogados" se encuentra el análisis de la creación de un túnel que ha sido fabricado también sin autorización de la empresa (sin contrato), el mismo que serviría para instalar contingencias de Walmart y Zumpago SPA (Chile).
- e. Otra situación de carácter tributario fue ocasionada por una facturación que no fue informada a **MEGAREDCORP S. A.** e ingresada a su contabilidad, no ha sido liquidada por la empresa. De la documentación que se ha podido observar de las empresas Recargafast S. A. y Codepret S. A., estas facturas a pesar que están emitidas a nombre de **MEGAREDCORP S. A.**, han sido entregadas a la empresa Zumpago S. A., quienes han registrado su email [administracion@zumpago.com.ec](mailto:administracion@zumpago.com.ec) como información de contacto, situación que debe ser aclarada por los Representantes Legales de Zumpago S. A.

Las contingencias tributarias y legales están siendo analizadas por el Estudio Jurídico y cuyos resultados se procederá en derecho. Cabe enfatizar que este negocio era de **MEGAREDCORP S. A.**, sin embargo, fue procesado por Zumpago S. A.

Después de todo este análisis, puedo aseverar que la contabilidad está de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y con lo prescrito en las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, declaro no tener observaciones que formular a este respecto.

Este informe de comisario es de uso exclusivo de los Accionistas y de la Administración de **MEGAREDCORP S. A.**, y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas y organismos.

Dejo constancia de la colaboración prestada por los funcionarios y empleados de la Compañía, para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,



CPA. Erika Rojas Herrera  
C. C. 0922807417

Guayaquil, Marzo 15 del 2019